

BAQUEDANO, 15 MAR 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:



EXENTO N°: 581

1. Memorándum de Alcaldía Nro.66 /2012, de fecha 13 de marzo de 2012, que adjudica a la Empresas; Eslayne David Portilla Barraza E.I.R.L.; Rut 76.042.266-5, por un monto de 13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos) y C.N.C. Inversiones S.A.; Rut 99.514.800-5, por un monto de 13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos).
2. Informe de Asesor Jurídico de la Propuesta "Servicios de Difusión de las Actividades Municipales de la comuna de Sierra Gorda 2012, ID 3847-3-LE12", de fecha 15 de marzo de 2012.
3. El Informe de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 12 de marzo de 2012.
4. Decreto Exento N° 373, de fecha 20 de febrero de 2012, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública denominada "Servicios de Difusión de las Actividades Municipales de la comuna de Sierra Gorda 2012, ID 3847-3-LE12".
5. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el oferentes Eslayne David Portilla Barraza Rut 76.042.266-5, cumplió con los requisitos establecidos en Bases de Licitación.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública "Servicios de Difusión de las Actividades Municipales de la comuna de Sierra Gorda 2012, ID 3847-3-LE12", a la Empresa Eslayne David Portilla Barraza, Rut 76.042.266-5, por un monto de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 22 Ítem 07 Asignación 001, servicios de publicidad.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de, Finanzas, Secoplac, Administrador Municipal y Dideco.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.